



# Código de conducta de la Junta Directiva y el Equipo de Gestión de DIRSE

S

---

## 1. Naturaleza y Objetivos

**1.1.** El presente Código establece los principios éticos, deberes de conducta y compromisos de buen gobierno que rigen la actuación de la Junta Directiva, la Dirección General, el Equipo de Gestión de DIRSE y cualquier persona que actúe en representación oficial de la Asociación (en adelante, las personas sujetas).

**1.2.** Su objetivo es garantizar que la gobernanza de la Asociación sea un referente de integridad,

transparencia y coherencia con los valores de sostenibilidad que DIRSE promueve en las empresas y en la sociedad.

**1.3.** Este Código complementa los Estatutos de la Asociación y los desarrolla. También se alinea con el Código Ético del Profesional de la Sostenibilidad y con la legislación que está vigente.

## 2. Principios Fundamentales

Las personas que siguen este código harán su trabajo siguiendo algunos principios básicos. Estos principios son muy importantes y deben guiar todo lo que hacen.

**2.1.** Integridad y Ejemplaridad: Actuar con honestidad, rectitud y una conducta personal y profesional intachable, conscientes de que representan la imagen pública de la profesión.

**2.2.** Coherencia con los criterios ASG de Sostenibilidad: La Asociación debe aplicar criterios ambientales, sociales y de buen gobierno en todas las decisiones que tome internamente. Esto incluye las

compras, los viajes y la relación con los proveedores. El objetivo es asegurarse de que la gestión de la Asociación esté alineada con su misión en todos los aspectos.

**2.3.** Coraje Ético: Mantener la independencia de criterio y la valentía para tomar decisiones difíciles que protejan el interés y la reputación de DIRSE, incluso frente a presiones externas o intereses económicos.

**2.4.** Transparencia: Gestionar los recursos y las relaciones institucionales con rendición de cuentas y claridad hacia los socios.



## 3. Deberes de los directivos y del equipo de gestión

### 3.1. Deber de Diligencia y Dedicación

Los miembros de la Junta se comprometen a dedicar el tiempo necesario para el seguimiento del Plan Estratégico, asistiendo a las reuniones preparados e informados para una toma de decisiones responsable.

### 3.2. Deber de Lealtad y Neutralidad

La lealtad a DIRSE prevalecerá sobre los intereses particulares o los de las empresas donde los directivos presten sus servicios profesionales. Los miembros de la Junta mantendrán la neutralidad política de la institución, evitando su instrumentalización por grupos de presión.

### 3.3. Protección de datos y Responsabilidad Digital

Conscientes del valor de los datos de los asociados, las personas sujetas al código se comprometen a utilizar los sistemas de información de forma segura, respetando la confidencialidad y promoviendo una cultura de ciberseguridad y protección de datos.



## 4. Conflictos de Interés

**4.1.** Existe conflicto de interés cuando el interés personal de una persona sujeta al código (o de sus personas vinculadas: familiares, socios, empresas empleadoras) colisiona, directa o indirectamente, con el interés de DIRSE.

**4.2.** Procedimiento de Abstención: Ante una situación de conflicto real, potencial o aparente, la persona afectada deberá:

- a.** Revelarlo inmediatamente al órgano de gobierno.
- b.** Abstenerse de participar en la deliberación y votación.
- c.** Retirarse de la sesión durante el tratamiento del asunto.

## 5. Integridad en patrocinios y Relaciones con terceros

**5.1.** Diligencia Debida Ética: DIRSE aplicará criterios éticos y reputacionales rigurosos en la selección y aceptación de socios protectores, patrocinadores y proveedores.

**5.2.** La Junta Directiva se reserva el derecho de rechazar o cancelar colaboraciones con entidades cuyas prácticas contradigan manifiestamente los

valores de la sostenibilidad (greenwashing) o supongan un riesgo reputacional grave para la Asociación.

**5.3.** No se aceptarán regalos, invitaciones o atenciones que superen los usos habituales de cortesía o que puedan condicionar la independencia de criterio de las personas sujetas al código.

## 6. Sostenibilidad en la operativa e Inclusión

### Operativa Sostenible

**6.1.** La Junta Directiva promoverá la minimización del impacto ambiental de las actividades de la Asociación, priorizando opciones de movilidad sostenible, reducción de residuos y eficiencia en eventos.

**6.2.** Se fomentará la contratación de proveedores que acrediten compromisos ESG verificables.

### Diversidad e Inclusión

**6.3.** DIRSE se compromete a promover entornos de trabajo y participación libres de cualquier discriminación.

**6.4.** La Junta Directiva impulsará activamente la diversidad en la composición de sus propios órganos, grupos de trabajo y paneles de expertos, buscando reflejar la pluralidad de la profesión.

## 7. Canal ético y protección del informante

### Sistema Interno de Información (Canal Ético)

**7.1.** De conformidad con la Ley 2/2023, DIRSE dispone de un Sistema Interno de Información para la comunicación de infracciones normativas o incumplimientos de este Código de Conducta. (INTRODUCIR EL EMAIL O EL PROCESO)

**7.2.** Se garantiza la confidencialidad estricta de las comunicaciones, la posibilidad de realizar denuncias anónimas y la prohibición absoluta de represalias contra los informantes de buena fe.

**7.3.** La gestión del canal será supervisada por una instancia o persona responsable que gozará de

autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

### Aceptación y Régimen Sancionador

**7.4.** La aceptación expresa de este Código es requisito indispensable para asumir cargos en la Junta Directiva o el Equipo de Gestión.

**7.5.** El incumplimiento de sus disposiciones podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades y, en su caso, a la apertura de expediente disciplinario conforme a los Estatutos, pudiendo conllevar el cese en el cargo.

## 8. Recomendaciones para la Implementación del Código

Para garantizar que el Código sea un instrumento vivo y eficaz, se recomiendan las siguientes acciones de implementación:

- **Responsable del Sistema (Ley 2/2023):** La Junta debe nombrar formalmente al Responsable del Sistema Interno de Información. Puede ser un miembro de la Junta sin funciones ejecutivas o un externo para garantizar independencia.
- **Criterios de valoración de socios:** para evaluar a potenciales socios protectores basándose en cumplimiento de criterios ASG, reputacionales o sectoriales que la junta quiera determinar.
- **Formulario de declaración de intereses:** Un modelo estandarizado que cada miembro de la junta directiva debe rellenar anualmente o al inicio de su mandato.
- Los nuevos miembros de la Junta deben recibir una sesión específica sobre este Código. No se debe asumir que el conocimiento técnico en sostenibilidad implica conocimiento en gobernanza asociativa.
- Incluir un punto fijo anual en la agenda de la Junta para revisar el cumplimiento del Código y el "estado ético" de la asociación.

## 9. Aceptación y cumplimiento

La aceptación expresa de este Código es requisito indispensable para formar parte de la Junta Directiva y del equipo de gestión. El incumplimiento de sus normas

podrá derivar en el cese del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

Aprobado por la Junta Directiva de DIRSE  
en 16 de abril de 2026

Firma de la Presidencia / Secretaría General

S

# DIRSE

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS  
DE SOSTENIBILIDAD [ASG]

Para cualquier duda, sugerencia u opinión,  
puede contactar con la Dirección General de DIRSE en:

**C. del Príncipe de Vergara, 109, 2ª Planta, Chamartín, 28002 Madrid**

**[dgdirse@dirse.es](mailto:dgdirse@dirse.es)**